

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de Febrero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 392/2014.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a); Decreto Alcaldicio N° 1.753/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, que adjudica a la "Empresa Constructora Alto Iquique Ltda." RUT 76.245.383-5 la Propuesta Pública N° 087/2013 ID 3447-286-LP13, denominada **"REPARACIÓN JARDINES INFANTILES JUNJI SECTOR SUR"**; Memorando N° 1.928/13 de fecha 24 de Diciembre de 2013 de la Secretaria Comunal de Planificación mediante la cual solicita se gestione un Decreto Alcaldicio por Servicios Conexos consistentes en obras adicionales requeridas e indicadas en cotización adjunta, las cuales cuenta con el Visto Bueno del Señor Alcalde; Memorandum N°899/2013 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 27 de diciembre de 2013, mediante el cual solicita se gestione la contratación de obras adicionales; Correo electrónico de fecha 27 de Enero de 2014, remitido por don Patricio Gallardo Martínez, Ingeniero Comercial, de la Secretaría Comunal de Planificación, al Director Jurídico don Hugo Vilches Fuentes; la circunstancia de no haberse publicado oportunamente el Decreto Alcaldicio N°2.857/13, impidiendo con esto generar la Orden de Compra para proceder al pago de la empresa; el hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetos de ésta; la circunstancia de requerir trato directo en razón de ser conexo al suministro ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1. Publíquese con esta fecha el presente Decreto Alcaldicio conjuntamente con el Decreto Alcaldicio N°2.857/13 de fecha 31 de Diciembre de 2013, generándose a partir de dicha publicación, los efectos de ambos Decretos, sin perjuicio de las obras que por razones de buen servicio y cumplimiento haya ejecutado con anterioridad a este Decreto, la "Empresa Constructora Alto Iquique Limitada.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Dec. Alc. N°392/2014)

2. Aplíquese anotación de demerito a los siguientes funcionarios por la responsabilidad que les asistieron en el retardo de la publicación del Decreto Alcaldicio N°2.857/13:

c) Silvana Videla Alday RUN 9.932.772-6, Técnico, Grado 11° EMS.

d) Hugo Vilches Fuentes RUN 10.208.673-2, Directivo, Grado 5° EMS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

LVF

HVF/ACA/fop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras Mun.  
Dep. Personal.

